

En la página 23, primera columna, párrafo 9, línea 1, donde dice: «El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto», debe decir: «El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto».

En la página 23, primera columna, párrafo 9, línea 5, donde dice: «Bravo-Ferrer, don Luis López Guerra», debe decir: «Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa, don Luis López Guerra».

En la página 23, primera columna, párrafo 9, línea 7, donde dice: «y don José Gabaldón López, Magistrados, han pronunciado», debe decir: «y don José Gabaldón López, ha pronunciado».

En la página 26, primera columna, párrafo 2, líneas 1 y 2, donde dice: «pronunciarnos sore si la suspensión», debe decir: «pronunciarnos sobre si la suspensión».

**12344** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 47/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 47/1992, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 26, primera columna, párrafo 5, línea 4, donde dice: «Sala de lo Civio», debe decir: «Sala de lo Civil».

En la página 27, primera columna, párrafo 5, línea 4, donde dice: «ni ne él se han infringido», debe decir: «ni en él se han infringido».

En la página 28, primera columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «contraros mercantiles», debe decir: «contratos mercantiles».

**12345** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 49/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 49/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 32, primera columna, párrafo 6, línea 13, donde dice: «es imprescindible, razonando», debe decir: «es imprescriptible, razonando». En la página 32, primera columna, párrafo 8, línea 11, donde dice: «para las que es imprescindible», debe decir: «para las que es imprescriptible».

**12346** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 50/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 50/1992, de 2 de abril de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 6 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 35, primera columna, párrafo 7, línea 4, donde dice: «señor Bruolla de Pinies», debe decir: «señor Brualla de Pinies».

En la página 35, primera columna, párrafo 10, línea 1, donde dice: «Tribunal Constitucional», debe suprimirse.

En la página 35, segunda columna, párrafo 2, línea 11, donde dice: «En segundo lugar», debe decir: «En segundo término».